

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Talleres Nacionales, A. G. U. A.

AÑO XLIX

Managua, D. N., Sábado 22 de Septiembre de 1945

Nº 200

SUMARIO

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

Derógase la ley Nº 270 del 28 de Agosto de 1943. Pág. 2049

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Estatutos de la Federación Nacional de Boy Scouts (Exploradores) de Nicaragua. 2049

Cuadros complementarios de la Ley Reglamentaria de Hospitales. 2051

SECCION JUDICIAL

Remates 2055

Títulos Supletorios. 2055

PODER LEGISLATIVO

CONGRESO NACIONAL

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, a sus habitantes,

SABED:

Que el Congreso ha ordenado lo siguiente:

DECRETO Nº 439

La Cámara de Diputados y la del Senado de la República de Nicaragua,

DECRETAN:

Art. 1º—Derógase la ley Nº 270 del 28 de Agosto de 1943, publicada en «La Gaceta» Nº 191 del 9 de Septiembre de 1943.

Art. 2º—La presente ley regirá desde su publicación en «La Gaceta», Diario Oficial.

Dado en el Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados,--Managua, D. N., 4 de Septiembre de 1945. —A. Montenegro, D. P. —Andrés Largaespada, D. S.—L. H. Alfaro, D. S.

Al Poder Ejecutivo.—Cámara del Senado. —Managua, D. N., 5 de Septiembre de 1945. —Onofre Sandoval. S. P.—J. Solórzano Díaz, S. S.—A. Alemán S., S. S.

Por Tanto: Ejecútese.--Casa Presidencial.--Managua, D. N., diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y cinco.--El Presidente de la República, A. SOMOZA.--El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda y Crédito Público, J. R. Sevilla.

PODER EJECUTIVO

GOBERNACION Y ANEXOS

Nº 217

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en la forma siguiente, los Estatutos de la Federación Nacional de Boy Scouts (Exploradores) de Nicaragua, que dicen:

ESTATUTOS DE LA FEDERACIÓN NACIONAL DE BOY SCOUTS (EXPLORADORES) DE NICARAGUA

Art. 1. La Federación fundada según acta de las cinco de la tarde del ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, se denomina «Federación Nacional de Boy Scouts (Exploradores) de Nicaragua»; con domicilio legal en esta ciudad de Managua.

Art. 2. Esta Federación no persigue ningún fin político, sino el de procurar que de la juventud nicaragüense salgan hombres que en todo sentido dignifiquen a la Patria.

Art. 3. Su objetivo principal es:

- Cultivar la educación moral y cívica de la juventud, inculcándoles sentimientos de respeto y amor a Dios y a la familia; de abnegación a la Patria y acatamiento de sus leyes; llamando especialmente su atención al fiel cumplimiento del deber ciudadano;
- Cuidar de su cultura moral, física y social, realzando la fuerza del carácter, el dominio de sí mismo, la resolución y acción serena de sus actos y la corrección de los modales que forman el timbre de honor del caballero;
- Estimular su educación física, desarrollando en ella el vigor y la energía, la destreza, resistencia a las fatigas, fortificando su salud por medio de una constante difusión de prácticas higiénicas y también por la explicación de los males que ocasionan los vicios: el alcohol, el tabaco, los juegos de azar, etc.

Art. 4. Para la mejor realización de los propósitos que persigue la Federación, será obligatorio entre sus miembros;

- La lectura de obras scouts tales como «Scouting for Boys», «Hand Book for

Boys», «Manuel de los Boy Scouts de Nicaragua», etc.

- b) —Disertaciones y prácticas sobre higiene y alimentación; ejercicios gimnásticos y deportivos en armonía con la constitución física de sus asociados; excursiones al campo en las que se desarrollarán diversos planes de trabajos, tomándose por base lo señalado por el fundador del Scoutismo Lord Robert Baden-Powell.
- c) —Concursos musicales, literarios, fotográficos, de pintura, de dibujo y deportivos convenientes para el desarrollo mental, artístico, cultural y físico de sus miembros.

Art. 5. La Federación estará regida: Por un Consejo Directivo del cual a su vez dependerán los Consejos Departamentales.

Art. 6. El Presidente Honorario de la Federación será el Presidente de la República.

Art. 7. El Jefe Activo de la Federación, será un jefe scout ejecutivo nombrado por el Consejo Directivo.

Art. 8. Se tendrán por miembros colaboradores a las personas que espontáneamente, ofrezcan sus servicios a la organización.

Art. 9. Miembros Honorarios, serán las personas a quienes por méritos especiales se les otorgue tal distinción.

Art. 10. Serán miembros activos los scouts propiamente dichos, quienes se clasificarán en grados de tercera, segunda y primera clases; Scout Estrella, Vida y Nicaragua; cada uno de estos rangos se adquirirá mediante exámenes tendientes a demostrar la capacidad del aspirante.

Art. 11. Miembros aspirantes serán los novatos que se incorporen a la Federación con el propósito firme de ser Scout.

Art. 12. El cargo de Tesorero de la Federación será desempeñado por uno de sus miembros activos, que tenga a bien designar el Consejo Directivo.

Art. 13. Serán miembros del Consejo Directivo de la Federación, personas de reconocida capacidad y que posean gran interés por el desarrollo del Scoutismo Nacional, electos en Asamblea General cada tres años.

Art. 14. La Asamblea General la formarán:

- a) —Los miembros del Consejo Directivo actuante;
- b) —Los Jefes Scout Departamentales;
- c) —Tres delegados de cada una de las tropas de los Departamentos, y electos entre ellas.

Art. 15. Habrá en el Consejo Directivo, un número de miembros suficientes para responder a las necesidades de la Federación en sus diversas actividades, denominados Comisionados: Un Presidente; un Vice-Presidente, un Jefe Scout Ejecutivo, un Sub-Jefe Scout Ejecutivo, un Secretario General, un Comisionado Técnico, un Comi-

sionado del Exterior, un Comisionado de Scouts Marinos, un Capellán General, un Comisionado de Prensa, un Comisionado de Lobatos, un Comisionado de Rover Scouts, un Comisionado Abogado y un Comisionado Médico.

Art. 16. Para pertenecer a la organización, el aspirante que no podrá ser menor de once años ni mayor de dieciocho años para Scout, y menor de ocho y no mayor de once para Lobatos; introducirá solicitud de ingreso por medio de la Secretaría, acompañada de dos firmas que lo recomienden de parte de miembros activos de la Federación. Acompañará además, certificado de buena conducta y cubrirá la cuota de inscripción destinada al fondo de la Institución.

Los Rovers serán mayores de diez y ocho años de edad.

Art. 17. Al sufrir examen de tercera clase el aspirante obtendrá de la Federación la insignia oficial consistente en una Flor de Lys, de bronce. Para los miembros del Consejo Directivo y demás Jefes, habrá insignias especiales según acuerdo del mismo Consejo. Cualquiera de estas insignias llevará en su centro el escudo de Nicaragua.

Art. 18. El uso tanto de la Flor de Lys como del uniforme de Boy Scouts es de propiedad exclusiva de la Federación Nacional de Boy Scouts (Exploradores) de Nicaragua, y en consecuencia, prohibido su uso para cualquier otro fin, y su decomiso se hará en caso de insignia o de uniforme mediante de la justa indemnización respectiva.

Art. 19. No podrá formar parte de la Federación de Boy Scouts ninguna persona que de manera alguna haya sido juzgada y condenada por las autoridades comunes, o que fuere reportado de malas costumbres.

Art. 20. Para ingresar como miembro activo, el aspirante deberá permanecer por lo menos un mes en la Institución y asistir sin interrupción a las sesiones y jiras reglamentarias.

Art. 21. Para figurar como Scout de primera, de segunda o tercera clases, los miembros activos trascurridos cinco, cuatro o tres meses de su aceptación como tales en su orden, rendirán los exámenes indicados en el reglamento interior.

Art. 22. Al presentarse en examen de tercera clase los miembros activos prestarán la promesa de los Boy Scouts de Nicaragua ante la Bandera Nacional y la Bandera Scout, en presencia de su respectivo Scout Master.

Art. 23. Obligatoriamente todos los Scouts se saludarán entre sí y a sus autoridades superiores donde quiera que se encuentren, excepto en las iglesias y en los teatros; al Pabellón e Himno Nacional; a la Bandera o Himno Scout, y a los cortejos fúnebres. Estos saludos quedan fijados en el reglamento interior.

(Continuará)

Cuadros complementarios de la Ley Reglamentaria de Hospitales, publicada en "La Gaceta" No. 193, del 12 de Septiembre de 1945

FORMA M. H. E.

HOSPITAL.....

MOVIMIENTO DE ENFERMOS

Habido en la Sala de.....de.....al.....de.....194.....

Cama No.	Enfermedad	Sexo	Edad	Causa de Operación	Fecha de Entrada	Obs.
1.....						
2.....						
3.....						
4.....						
5.....						
6.....						
7.....						
8.....						
9.....						
10.....						
11.....						
12.....						
13.....						
14.....						
15.....						
16.....						
17.....						
18.....						
19.....						
20.....						

FORMA E. E.

HOSPITAL.....

EXISTENCIA DE ENFERMOS

En la Sala de.....de.....al.....de.....194.....

Cama No.	Enfermedad	Sexo	Edad	Causa de Operación	Fecha de Entrada	Obs.
1.....						
2.....						
3.....						
4.....						
5.....						
6.....						
7.....						
8.....						
9.....						
10.....						
11.....						
12.....						
13.....						
14.....						
15.....						
16.....						
17.....						
18.....						
19.....						
20.....						

HOSPITAL.....

MOVIMIENTO DE ENFERMOS

Habido en el Hospital General de esta ciudad, en el de.....de 194.....

S A L A S	Existencia Anterior	Entradas	Salidas	Muertos	Quedan
MEDICINA	Varones				
	Mujeres				
CIRUGIA	Varones				
	Mujeres				
OFTALMOLOGIA	Varones				
	Mujeres				
INFANTES NIÑOS					
SALA TUBERCUL.	Varones				
	Mujeres				
PENSIONADO	Varones				
	Mujeres				
MATERNIDAD	Madres				
	Niños				
TOTALES					

Exist. Anterior.....

Salida en el mes.....

Entrada en el mes.....

Muertos.....

Suman.....

Suman.....

Quedan.....

.....
La Superiora.

HOSPITAL.....

BOLETIN CLINICO



Sala.....de.....Cama Nº.....Folio.....

Fecha.....Nombre.....Hijo.....

.....Edad.....Estado Civil.....

Lugar de Nacimiento.....Oficio.....

Causa de hospitalización.....

Antecedentes hereditarios:.....

Antecedentes Colaterales:.....

Antecedentes Personales:.....

Historia de la Enfermedad Actual:.....

Examen del aparato circulatorio:.....

Examen del aparato respiratorio:.....

Examen del aparato gastro intestinal y órganos anexos:.....

Examen del aparato génito urinario:.....

Examen del sistema nervioso y órganos de los sentidos:.....

(PASA A LA SIGUIENTE PAGINA)

Exámenes de Laboratorio: Sangre, Kkan.... Hematozoario.... Widal.... Hemocultivo. Recuento globular

gl. blcs.....gl. rjs.....gl. anrmis.....Fór. Leuc: Hemogl.....plnc. %.....lifets.....mnucrls. %.....

eosfls.....Dosajes: Urea %.....Glusca %.....Ac. Urc.....Cretnina.....Otrs. elmnts.....

Drina: Albúmina.....Glcsa.....us.....Sangr.....Cldrs. (qué clase).....Heces:

Anklstms.....Ascrds.....Amebas.....Tricofls.....Tcmns.....Tenia.... Sangre.....

Ocila.....Pus.....Cultivo.....Pus: Gonccs.....Estflo.....Estrto.....Otros cocos.....

BACTERIAS: Bac. Ducrey.....ESPUTOS: Bacil Koch.....por campo.....Sangre.....Reumococ.....

Hongos.....Espirilos.....

Falsas membranas: Difteria.....

Examen Radiológico.....

Diagnóstico:.....

Tratamiento:.....

Curado.....

Condición en que sale el paciente: Mejorado.....

Muerto.....

OBSERVACIONES:.....

Firma del Externo.....

Cónstame del Interno.....

Vp. Bo. del Jefe de Servicio.....

NOTA DE LA R.—Estos cuadros se publican hasta ahora por falta de espacio en el número que correspondía.

SECCION JUDICIAL

REMATES

Nº 763

Cuatro tarde veintinueve corrientes, local este Juzgado, ejecución Fernando Pineda Pineda, contra Celestino Cantarero, remataráse mejor postor, rústica, doscientas hectáreas extensión, sita "Quebrada Rica", jurisdicción Yalf; contiene diez manzanas potrero pasto artificial; dos manzanas guineos cosecheros; tres mil árboles café cosecheros; rancho teja maní, ocho varas largo, seis ancho, paredes rejon, cercas alambre púa y naturales, lindantes: Oriente, propiedad Benito Zeledón y Acisclo Ubeda; Occidente, finca "San José"; Norte, fincas de Carmen Blandón y otros; Sur, terreno de la sucesión de Silvestre Torres.

Valorada doscientos córdobas.

Oyense posturas legales.

Juzgado Local Civil. Jinotega, doce Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—B. A. Fajardo.—J. A. Zeas, Srío. 2232 3 3

Nº 766

Diez mañana veintinueve Septiembre venidero, remataráse mejor postor, vaca chota hozca, herrada fierro figura F, valorada ciento treinta córdobas.

Ejecución: Ignacio Urcuyo Arancibia contra Abraham González y otros.

Oyense posturas.

Secretaría Juzgado Local. San José, veintisiete Agosto mil novecientos cuarenticinco.—Luis Bello B., Srío. 2229 3 3

Nº 764

Doce meridianas, cinco Octubre año corriente, por ejecución don Jacinto López Rizo, contra Tiburcio Blandón, remataráse mejor postor, un lote terreno cincuenta manzanas, situado La Pavona, esta jurisdicción, conteniendo mejoras: dos manzanas potrero con zacate guinea, una manzana guineos, diez de despaldas, lindante: Oriente, Susano Lazo; Occidente, J. David Zamora; Norte, Calixto Hernández; Sur, terreno nacional.

Base del remate: trescientos córdobas; que en cada caso de subasta el señor López Rizo tendrá derecho de hacer posturas hasta por mayor cantidad del avalúo, caso de que se presentasen postores en igualdad de posturas, deberá preferirse al ejecutante.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—C. Castillo C., Srío. 2231 3 3

Nº 765

Doce meridianas, seis Octubre corriente año, por ejecución don Jacinto López Rizo contra Susano Lazo, remataráse mejor postor un lote terreno cincuenta manzanas, situado valle La Pavona, esta jurisdicción, conteniendo mejoras: seis manzanas potrero zacate guinea y jaragua, una manzana caña azúcar, una con guineos, una con plátanos, veinte de despaldas, un rancho nueve varas largo seis ancho, cubierto teja, forro maderas rollizas y tablas, lindante: Oriente, Natividad González; Occidente, Tiburcio Blandón; Norte, Calixto Hernández; Sur, terreno nacional.

Base del remate: quinientos córdobas; que en caso de mayores posturas, se admita al ejecutante sin necesidad de fiador, si el precio alcanza mayor cantidad de lo adeudado.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito. Jinotega, once Septiembre mil novecientos cuarenta y cinco.—C. Castillo C., Srío. 2230 3 3

Nº 787

Tres tarde veintisiete corriente, remataráse urbana en "Barrio Nuevo", jurisdicción Managua, linda: Oriente, Carlos Gómez; Poniente, terrenos nacionales; Norte, Hildebrando Gutiérrez; Sur, Isabel Aguirre.

Ejecuta Pedro Noé Vásquez a Cándida Rosa Velásquez.

Oyense posturas.

Juzgado Local. Masatepe, diecisiete Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—F. Ruiz, Srío. 2236 1

Nº 786

Diez mañana veintinueve Septiembre corriente, remataráse mejor postor, finca rústica ubicada en "Quisaura", jurisdicción Camoapa, poco más o menos quinientas manzanas superficie, cien manzanas empastadas, tres manzanas chagüite, con casa, bajo estos linderos: Oriente, Cindulfo Lira; Poniente, Justo Martínez; Norte, Plácido Granados; Sur, Ignacio Martínez.

Valorada común acuerdo cinco mil córdobas.

Ejecución Nicasio Montiel a Silverio Cienfuegos.

Oyense posturas legales.

Dado Secretaría Juzgado Civil del Distrito. Boaco, diecisiete Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—Adalid Sobalvarro, Srío. 2235 1

Nº 792

Diez mañana, dos Octubre entrante, local despacho, remataráse predio rústico ochocientas manzanas, Palacagüina, jurisdicción Somoto, limitado: Norte, Ciriaco Velásquez, sitio de Sus; Sur, sitio Santa Rosa; Oriente, caserio del valle La Plazuela, José Centeno Calderón, Cecilio Matey; Poniente, sitio Guagaltud, La Majada, Santa Rita, Ducuali.

Valorado mil quinientos córdobas.

Ejecución: Delfina Rodríguez de Ibarra González.

Oyense posturas.

Juzgado Distrito. Estell, diecisiete Septiembre mil novecientos cuarenticinco.—Calixto Gutiérrez R., Srío. 2247 1

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 623

Alberto Espinosa Nurinda solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, linda: Oriente y Sur, Domingo Sánchez; Norte, Emilio Gutiérrez, Solón Sequeira; Occidente, María González.

Oposición preséntese término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, uno de Septiembre, mil novecientos cuarenta y cinco.—Carlos Martínez L., Srío. 2112 3 2

Nº 72

Aniceto Flores solicita título supletorio rústica esta jurisdicción, linda: Oriente, Aniceto Flores; Poniente, Pablo Urbina; Norte, Aniceto Flores y Sur, Sara Vásquez.

Estimada cien córdobas.

Opónganse término legal.

Juzgado Local Civil. Masaya, cinco Julio, mil novecientos cuarenticinco.—Carlos Martínez L., Srío. 1275 3 2

Nº 609

Guillermo Lugo F. solicita título supletorio de un solar en el cantón Santa Rosa, esta ciudad, que mide veinte y seis varas de Norte a Sur, por veinte y tres Oriente a Poniente, limitado así: Norte, Carmen Guadamuz, calle en medio; Sur, solar de Francisco Espinoza M.; Oriente, casa de Silvestre Lugo M.; Poniente, solar de Juana Manuela Sandino, calle de en medio.

Lo adquirió y estima el predio en cien córdobas. Quien crea tener derecho opongan el término legal.

Dado en Nandaime. Juzgado Local Civil. Nandaime, ocho de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Julio Sandino, Srío.

2103 3 2

Nº 376

Josefa Cisne Parra solicita título supletorio casa y solar situados barrio San Sebastián, esta ciudad, lindantes: Oriente, herederos Benicio Parajón; Poniente, mediando calle, Rubén Vaca; Norte, mediando calle, Ricardo Duarte; Sur, herederos Alejandro Vanegas.

Oyense oposiciones legales.

Juzgado Civil Distrito. León, cuatro Agosto mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.

1914 3 2

Nº 116

Don Elías Corea solicita título supletorio de una faja de terreno de seis manzanas y un cuarto más de otra en esta jurisdicción. Linda: Oriente, Occidente y Norte, con propiedad del solicitante don Elías Corea y Sur, camino enmedio, con propiedad de don Gustavo Estrada.

Quien pueda oponerse término legal.

Juzgado Local. Nagarote, diez de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Ramón Palacios, Srío.

1706 3 2

Nº 208

Leonor Sunsin pide título supletorio casa solar situados valle Zapatas, limitados: Oriente, Sur, Julián Zapata; Norte, calle mediante, Antonio Borge; Poniente, Escuela.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, diecinueve Julio mil novecientos cuarenticinco.—Narciso Mayorga L., Srío.

1785 3 2

Nº 348

Segundo Torres pide título supletorio finca rústica, limitada: Oriente, Santa Isabel; Poniente, Tolapa; Norte, Candelario Sotelo; Sur, Juche.

Interesados opónganse.

Juzgado Civil Distrito. León, dos de Agosto mil novecientos cuarenticinco.—José J. Aráuz, Srío.

1889 3 2

Nº 71

Paula Emilia Moraga, para sí e hijo Julio César Moraga, solicita título supletorio finca urbana, casa de tejas, paredes de barro, situada parte Norte esta población, en solar treinta varas en cuadro, linda: Oriente, Teresa Cortés; Poniente, Sur, calles; Norte, sucesión de Manuel Ramón Vado y Dolores Madrigal.

Estímala en doscientos córdobas.

Oyense oposiciones.

Juzgado Local. Santa Teresa, Julio tres, de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. F. Cordero, Srío.

1676 3 2

Nº 307

Adelina Vanegas solicita título supletorio de un solar de treinta varas en cuadro, contiene casa pequeña de tejas, forro de tablas, al Oriente de esta población, linderos: Oriente y Sur, testamentaria Hermenegildo Conrado, calles interpuestas; Poniente, la de María Cruz Vanegas, calle interpuesta y Norte, con la solicitante.

Valor doscientos córdobas.

Quien crease con derecho, ejercítelo término legal.

Juzgado Local. Santa Teresa, veinticuatro de

Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—J. F. Cordero, Srío.

1860 3 2

Nº 146

El señor Jerónimo Flores solicita título supletorio la finca "El Ocarero", de cincuenta manzanas de extensión, situada en terreno ejidal, acotada de cercos de alambre, cultivada de zacate artificial, con una casa de habitación, limitada así: Oriente, finca "El Portón Colorado" del Teniente Armando Aguilar; Occidente, propiedad de Desiderio Vanegas; Norte, río de La Qualilica, camino de por medio y Sur, camino real para Estell.

Quien tenga derecho oponerse, dedúzcelo dentro del término de ley.

Juzgado Local. Limay, catorce de Junio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Torres P.—Pascual B. Mercado, Srío.

1728 3 2

Nº 147

Dña Della de Garmendia solicita título supletorio de una finca rústica llamada "Las Mercedes", de doscientas manzanas más o menos acotada con alambre y madera, cultivada una parte con maíz, millón y zacate y el resto inculto, situada en el sitio de El Quailo, de esta jurisdicción, del cual es comunera, limitada: Oriente, propiedades de Braulio y Juan Tercero; Occidente, caserio de El Quailo y propiedad de Manuel Matute; Norte, propiedad de Ruperto Matute y Sur, propiedad de Salvador Castellón.

Quien se considere con derecho, dedúzcalo dentro del término de ley.

Juzgado Local. Limay, tres de Julio de mil novecientos cuarenta y cinco.—Arturo Torres P.—Pascual B. Marengo, Srío.

1727 3 2

Nº 351

Ana Rivas solicita título supletorio de un solar que posee en el barrio de La Estación, el cual mide y linda: por el Oriente, catorce varas, calle de por medio línea férrea; Poniente, cuarenticinco varas y con Ventura Vallejos; Norte, cuarenticuatro varas y la línea férrea y Sur, cuarentisiete varas y con Pedro Vallecillo, sus cercas son de piñuela y son todas propias, contiene casa pajiza e interior, tiene de poseerlo más de diez años y lo hubo por compra a Emilia Lagos.

Estímalo en doscientos pesos de córdobas.

Quien pretenda derecho preséntese en tiempo y forma legal.

Juzgado Local Civil. La Paz Centro, treinta y uno de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.

1886 3 2

Nº 84

María del Carmen, Dorila, casadas, Emelina, divorciada y Ofelia, soltera, todas de apellido Alaniz, mayores de edad y domicilio León, de este departamento, solicitan título supletorio predio urbano situado barrio de la Estación, forma triangulo, mide noventauna varas Oriente, ochentisiete varas Poniente y ochentitres varas Norte, limitado así: Oriente, predios de Guadalupe Alaniz; Poniente, línea férrea y Norte, Manuel Saravia, camino de por medio que conduce a Momotombo.

Lo hubo por compra hace cuatro años Máximo Velásquez en cien córdobas.

Quien pretenda tener derecho preséntese en forma y tiempo legales.

Juzgado Local Civil. La Paz Centro, cinco de Julio de mil novecientos cuarenticinco.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—M. A. Isabá, Srío.

1689 3 2